

ACUERDO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2019 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN ENCARGADA DE VALORAR LOS MÉRITOS EN EL CONCURSO DE TRASLADO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS BÁSICAS VACANTES EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JUNIO DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA (DOE N° 121 DE 22 DE JUNIO).

De conformidad con lo dispuesto en la **Base 7.1 de la Resolución de 11 de junio de 2018 de la Dirección Gerencia** (DOE n.º 121, de 22 de junio) por la que se convoca el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la categoría de Enfermero de Urgencias de Atención Primaria, que dice textualmente *"La Comisión de Valoración deberá comunicar a los participantes la causa de la no baremación de sus méritos acreditados y presentados, para que los interesados procedan a subsanarlos en el plazo de diez días hábiles.."*, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Comisión de Valoración **ACUERDA:**

- Publicar la lista de participantes en el concurso de traslados de la categoría de ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA, cuyos méritos adolecen de algún defecto de forma, indicando la causa de la no baremación de los mismos, según se relaciona en el Anexo de este acuerdo.
- Dar un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este ACUERDO en la dirección de internet <https://convocatorias.es.gobex.es>, para que los interesados presenten subsanación de los méritos no valorados por defectos de forma.
- Transcurrido el plazo de subsanación y resueltas las incidencias esta Comisión de Valoración propondrá a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud la Resolución de adjudicación provisional del concurso de traslado.

Mérida, a 26 de febrero de 2019.

LA SECRETARIA
DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN



COMISIÓN VALORACIÓN
JUNTA DE EXTREMADURA

Fdo. Raquel Rubio Alonso

ANEXO

LISTA DE PARTICIPANTES Y MÉRITOS SUBSANABLES CON CÓDIGOS

CATEGORÍA ENFERMERO/A DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGOS
34.778.017-Q	BELMONTE GÓMEZ, MARÍA REMEDIOS	(15)
08.818.359-K	FERNÁNDEZ VEGAS, ROBERTO	(15)
28.954.764-H	LIBERAL CARRILLO, ISABEL	(15)
08.829.246-Y	RECIO SILVA, MARÍA ANTONIA	(15)

LEYENDA DE LOS CÓDIGOS

Méritos relativos a la Antigüedad y Experiencia profesional	
(01)	Presenta fotocopia de certificados de servicios prestados sin compulsar, y/o original sin firmar o sin sello, o presenta certificado de servicios prestados por órgano no competente.
(02)	Presenta certificados de servicios previos, debe presentar certificado de servicios prestados.
(03)	Presenta certificados con periodos de tiempo mal expresados o erróneos, sin concretar fechas de inicio y fin, o sin concretar régimen en el que fueron prestados.
(04)	Presenta nombramientos de Jefaturas de Unidad, sin especificar la fecha de inicio y fin del nombramiento para poder ser valorado, o presenta certificado expedido por órgano no competente.
(05)	Certificado de servicios prestados duplicados o de refuerzos expresados en días, sin especificar meses y horas para poder ser valorados.
(06)	Certificados de servicios prestados sin especificar el tipo de nombramiento, la categoría y/o la especialidad o si el centro sanitario donde realizó los servicios es público o privado.
(07)	Presenta Certificado de servicios prestados con reducción de jornada sin indicar el motivo de la reducción de jornada.
(08)	Presenta certificado de permanencia no especificando la situación administrativa que origina el derecho a reserva de plaza.

Méritos relativos a la Docencia	
(09)	Presenta fotocopias de certificados de docencia sin compulsar y/o originales sin firmar.
(10)	Presenta certificados de docente y/o ponente sin especificar expresamente las horas de docencia.
(11)	Presenta Certificado de la Universidad sin acreditar cursos académicos completos o sin firmar.

Méritos relativos a Actividades formativas	
(12)	Presenta fotocopias de certificados o diplomas de actividades formativas sin compulsar y/o firmar o sellar.
(13)	Presenta certificados o diplomas de actividades formativas no traducidos al castellano.
(14)	Presenta certificados o diplomas de actividades formativas sin especificar los créditos, las horas de duración o los días concretos del curso o actividad formativa.

Méritos relativos a Publicaciones	
(15)	No acredita el ISSN de la Revista o el ISBN del libro.
(16)	No acredita suficientemente la condición de autor o coautor de la publicación, capítulo o artículo

Méritos	
(17)	Otros.

Nota.- Para cualquier consulta relativa a este acuerdo pueden llamar a los siguientes números de teléfono: 924382721 y 924382919.